



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 6 N° 14a-42 Piso 2

Funza Cundinamarca., Doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION DEL PROCESO ORDINARIO LABORA
2008-00583 -OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE TRABAJO -
EJECUTANTE: NESTOR JIMENEZ GONZALEZ
DEMANDADO: FABIAN DUARTE GUERRERO

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho **DISPONE:**

1. Avóquese conocimiento del presente asunto, toda vez que estas diligencias arribaron del Juzgado Civil del Circuito de Funza a este estrado judicial en virtud de los Acuerdos PCSJA20-11650 y CSJCUA21.
2. En vista de que las cuentas rendidas por la auxiliar de la justicia (secuestre) no fueron objetadas por las partes dentro del término de traslado ordenado en auto de fecha 13 de diciembre de 2019 (fl. 135), el Despacho procede a impartirle su APROBACIÓN.
3. Del mismo modo se observa que, en la mencionada providencia se designó al Doctor **Wilson Ferney Ahumada Parraga** como perito evaluador de bienes muebles, quien pese a recibir la comunicación electrónica como dan cuenta las constancias obrantes a folio 136 y 137 del expediente, éste no compareció, por lo que se le **REQUIERE** con el fin que rinda el dictamen de los bienes muebles que fueron secuestrados en diligencia del 25 de enero de 2013 (fl. 109 y dorso).

Comuníqueseles su designación, y háganse las advertencias de ley en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C.G.P., informándole que dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibido del telegrama deberá proceder concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. **Comuníquese y déjense las constancias de rigor en el expediente**

NOTIFIQUESE (1),

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE
La Juez